DERECHOS Y DEBERES

CAIT ACPACYS
Centro de Atención Infantil Temprana

Versión en
Lectura Fácil

Este pictograma informa que el texto al que acompaña está escrito en lectura fácil.
La lectura fácil es un método de redacción para que los textos sean más comprensibles.
Gracias a la lectura fácil, muchas personas están mejor informadas.
En este proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con discapacidad intelectual y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
El uso de lenguaje inclusivo de género puede verse modificado por las pautas de adaptación a lectura fácil, aunque hemos intentado que no.

DERECHOS COMO USUARIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

-Recibir atención especializada en condiciones de igualdad, sin que pueda ser objeto de discriminación por razón alguna, respetando su personalidad, dignidad humana e intimidad.

-Que se le ofrezca la atención, las prestaciones y servicios disponibles en el centro, que el equipo técnico de atención temprana considere necesario en base a las condiciones contratadas con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

-Recibir información en lenguaje compresible por parte de los padres, tutores y/o representantes legales del menor usuario de atención temprana, relacionado con su proceso, incluyendo información sobre su diagnóstico ya establecido y tratamiento a desarrollar en el centro.

-Recibir información de todos los servicios y prestaciones del centro de atención temprana a los que puede acceder como usuario y los requisitos necesarios para su uso.

-Derecho a una a acogida personalizada a su primera toma de contacto al centro de atención temprana informándole de todas las cuestiones relativas al funcionamiento del mismo, protocolo de asociación a la Entidad, etc…

-Conocer, y autorizar previamente y por escrito la actuación, cuando los procedimientos que se le realicen vayan a ser utilizados en un proyecto de investigación o en algún acto relacionado con la asociación. Sin comprometer, en ningún caso, peligro adicional para la salud del usuario.

-La persona usuaria podrá estar acompañada por un familiar en la valoración y en las circunstancias clínicas que lo requieran los diferentes profesionales del centro.

-Mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con su atención en el centro, según la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

-Que quede constancia escrita o en soporte técnico adecuado de su proceso, en la historia clínica de cada usuario. La información será de las diferentes áreas: social, psicológica, logopédica y fisiotepéutica.

-Recibir un informe de alta al finalizar su tratamiento en el centro. Así mismo se reflejará en dicho informe, el seguimiento y actividades necesarias a realizar en su domicilio para mantener y mejorar el estadio conseguido.

-Conocer el nombre y la función de los profesionales que le atienden

-Disponer de la carta de derechos y deberes en el centro de atención temprana que a su vez será pública. También tiene derecho a presentar reclamaciones y sugerencias y a recibir respuesta por escrito razonado.

-Derecho a participar en la Entidad a través de los cauces establecidos por los Estatutos vigentes, en caso de ser socios de la misma, siendo esto último una opción, no una obligación.

DEBERES COMO USUARIO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DE ATENCIÓN TEMPRANA

-Mantener el debido respeto a las normas establecidas en el centro, así como al personal que presta sus servicios en el mismo.

-Responsabilizarse del uso de los recursos y prestaciones ofrecidos en el marco del centro de atención temprana.

-Cuidar las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.

-Comprometerse de forma responsable al tratamiento y seguimiento de la persona usuaria.

-Abonar las cuotas establecidas por la Entidad en los plazos previstos.

-Aceptar las decisiones adoptadas por el Equipo Técnico de Atención Temprana en lo relacionado a tratamiento recibido por el menor, horarios, terapias concretas y número de sesiones.

-Los padres o responsables del acompañamiento del menor deberán permanecer en el centro de atención Temprana o estar localizados durante el transcurso del tratamiento del usuario.

-Avisar al responsable de organización de los horarios en los supuestos de no asistencia por enfermedad, intervención quirúrgica u otros motivos.

-Cumplimiento íntegro del reglamento de régimen interno de tratamientos aprobado por la Junta Directiva de Acpacys, disponible en el centro de Atención Temprana.